

JR – (2)
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO: 2021-00455-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la presente solicitud de prueba anticipada incoada mediante apoderado judicial, por parte de SILVIA LÓPEZ RINCÓN, contra la sociedad ACCIONES INTEGRALES S.A. EN LIQUIDACIÓN, se pudo constatar que en este despacho se tramitó solicitud con las mismas partes, bajo el radicado 2021-00370-00, siendo rechazada mediante auto calendado 28 de julio de 2021.

Así las cosas, se ordenará la devolución de la solicitud y sus anexos a la Oficina de Reparto- Bucaramanga, para que sea sometida nuevamente a reparto **aleatorio** entre todos los juzgados civiles municipales de la localidad, como corresponde.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

REMITIR la demanda junto con sus anexos a la Oficina de Reparto de Bucaramanga para lo pertinente.

CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO